



Aduana Nacional

INSTRUCTIVO AN – GEGPC –I – N° 027/2020

A: Gerencias Regionales
Administraciones Aduaneras
Agencias de la Aduana Nacional en el exterior
Despachantes y Agencias Despachantes de Aduana
Operadores de Comercio Exterior

DE: Abog. Yamil Farah Cabral
Gerente General a.i.
Aduana Nacional

REFERENCIA: Creación onceavo dígito SIDUNEA++ Bebidas a base de extracto de soya, incluso con adición de vitaminas, minerales y/o saborizantes, partida arancelaria 22.02.

FECHA: La Paz, 09 de junio de 2020

N° DE PÁGINAS: Dos (2) incluida esta página.

Si Usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contacte al Teléfono 2152906.

De mi consideración:

En virtud al alcance de la Resolución Ministerial N° 1670 de fecha 27/11/2019, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que aprueba el Arancel Aduanero de Importaciones NANDINA 2020, que en su Numeral Noveno, establece: "Se autoriza a la Aduana Nacional la creación, modificación o supresión del onceavo dígito "SIDUNEA 11° DIGITO" en caso de requerir identificar mercancías sujetas a tratamiento aduanero preferencial, de control u otros casos que considere necesario (...)" y Nota MEFP/VPT/DGAAA/UAR N° 131/2020 de fecha 26/05/2020. La Aduana Nacional procedió a la creación del onceavo dígito SIDUNEA++ en la Partida Arancelaria 22.02 que entrará en vigencia a partir de fecha 15/06/2020, acuerdo a la siguiente estructura:

CÓDIGO	SIDUNEA 11° Dígito	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA
22.02		Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.
		- Las demás:
2202.99.00		-- Las demás:
2202.99.00.90	0	--- Las demás
2202.99.00.90	1	- - - Bebidas a base de extracto de soya (soya), incluso con adición de vitaminas, minerales y/o saborizantes

Página 1 de 2

35



Aduana Nacional

INSTRUCTIVO AN – GEGPC –I – N° 027/2020

Las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

G.N.N.
Jacqueline B.
Vargas M.
A.N.

D.N.A.
A.N.

D.N.A.
Katy
Sabidoza M.
A.N.

D.N.A.
Hilda P.
A.N.


Yamil Farah Cabral
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL



GG: YFC/DVV
GNN: JVM
DNA: EVZQ/TDHP/NSM
H.R.: ANB2020-3002